

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CASTRACIONES IRN-INBA 2022-25

Desde la administración se entiende que la gratuidad de las esterilizaciones para los tenedores responsables de animales de compañía debe estar limitada a personas de bajos recursos (que naturalmente no podrían destinar dinero a la castración de sus mascotas), y a zonas específicas que puntualmente por razones fundadas deban recibir un tratamiento diferencial. En este sentido se trabajará fuertemente con el Departamento de Políticas Sociales, Departamento de Descentralización, Departamento General de Ambiente, Municipios, y Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de arrendamiento de servicios profesionales de doctores en medicina veterinaria para la realización de esterilización quirúrgica de caninos (hembras y machos) mediante la técnica de ovariectomía u orquiectomía y el marcado correspondiente con la colocación de microchip en el mismo acto quirúrgico.

CONDICIONES ESPECIALES

- 1- Realización en al menos 3.000 (tres mil) esterilizaciones quirúrgicas con la colocación de microchip en el mismo acto quirúrgico, que se podrán adjudicar parcialmente
- 2- Las zonas en que se realizarán las esterilizaciones, urbanas, suburbanas y rurales serán definidas por la IRN y oportunamente informadas a los Veterinarios habilitados a efectos de la coordinación de actividades.
- 3- Los médicos veterinarios deberán trasladarse por sus propios medios, no siendo obligación de la Intendencia suministrarle locomoción para asistir al lugar de trabajo que esta le indique, dentro del Departamento.
- 4- En caso de que en el momento del acto quirúrgico se constate piómetra, las mismas deberán ser realizadas y serán abonadas al mismo precio que el ofertado para la esterilización. Se deberá documentar con fotografía y/o declaración jurada del profesional actuante.
- 5- Los insumos médico veterinarios (antibióticos, desinfectantes, analgésicos, anestésicos etc.) material quirúrgico y limpieza del lugar serán por cuenta del oferente, así como las consultas post operatorias.
- 6- Se trata de un contrato de arrendamiento de servicios, por lo tanto, no constituyen ni suponen relación funcional con la Intendencia de Rio Negro, no gozando los profesionales que se contraten de los beneficios establecidos para los funcionarios de la Administración, salvo los previstos expresamente en estas Bases.
- 7- La Intendencia de Rio Negro pagará hasta **\$ 1000 IVA básico** incluido (**mil pesos**) por todo concepto por cada acto de esterilización de hembras y colocación de chips y hasta **\$ 800** iva incluido (**ochocientos pesos**) por todo concepto por cada acto de esterilización de machos y colocación de chips de tenedores responsables beneficiarios del programa.

- 8- La Intendencia de Rio Negro brindara un beneficio especial de **\$ 500 IVA básico** incluido **(quinientos pesos)** para las castraciones de animales de Tenedores responsables **NO** beneficiarios del programa (que no cumplen con los requisitos de gratuidad).
- 9- La Intendencia de Rio Negro de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 148/2007 art. 73 y art. 74, realizara la retención del IRPF correspondiente si supera las 10.000 UI.
- 10-El profesional actuante deberá llevar las planillas (F1+F2+boleta con RUT) con los datos precisos del animal y de su propietario para el caso de cirugías gratuitas, que deberán ser entregadas y recibida en la Dirección General de Ambiente, quien se responsabilizará de los registros correspondientes en RENAC.
- 11-El profesional actuante deberá llevar las planillas (F1+ boleta con RUT) con los datos precisos del animal y de su propietario para el caso de cirugías bonificadas, que deberán ser entregadas y recibida en la Dirección General de Ambiente, quien se responsabilizará de los registros correspondientes en RENAC.
- 12-La IRN deslinda toda responsabilidad de los actos quirúrgicos y sus consecuencias, así como cualquier reclamación que se realice por parte de los Tenedores Responsables o del profesional actuante.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUE SERAN ATENDIDOS POR LOS PROFESIONALES

- 1- Hogares que cobran Asignación Familiar Plan de Equidad (AFAMPE)
- 2- Todos los titulares de la Tarjetas Uruguay Social (TUS)
- 3- Pensionistas y jubilados con ingresos no \geq a 25 000\$ mensuales (jubilación mínima 14.853,50\$) Fuente BPS.
- 4- Aquellos hogares que por relevamientos socio-económicos o por criterios de contexto social critico sean pasibles de acceder al beneficio (fuente MIDES; Políticas Sociales)
- 5- Áreas con antecedentes de ataques de perros (zonas rurales, zonas periurbanas, asentamientos)
- 6- Inaccessibilidad al procedimiento u otros que se expliciten de forma fehaciente
- 7- Jóvenes con Tarjeta INJU

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

- Profesional Veterinario o con Título equivalente expedido o reconocido por la Universidad de la República y activo en la Caja de Jubilaciones Profesionales;
- DGI, BPS, Caja Profesional y Fondo de Solidaridad.-
- Experiencia e idoneidad quirúrgica con especial énfasis en castraciones masivas;
- Mínimo de 2 años de experiencia en la profesión (excluyente) en cirugías y especialización en clínica Veterinaria;

- Vocación para el trabajo en equipo y coordinado

PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

Deberá indicarse precio por acto quirúrgico (teniendo en consideración lo señalado en CONDICIONES ESPECIALES)

La cotización deberá ser en pesos uruguayos discriminando precio unitario sin impuestos y precio total sin decimales. Se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.

La IRN no pagará impuestos, por tanto, en los **\$ 1000 (máximo)** debe de estar contemplado el mismo. Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio que se prestará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Coordinación General de la Intendencia.

Se considerará que los precios cotizados incluyen todos los traslados, productos, recursos humanos, medicamentos e insumos que se utilizarán para realizar en forma completa cada uno de los procedimientos quirúrgicos licitados. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora ni sobreprecio por sábado, domingo, feriado, nocturno o por tipo de paciente. La cotización deberá ser mantenida por el período que abarca el contrato salvo expresa modificación por parte de la IRN.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios y pagos serán modificados en función de lo establecido en el convenio firmado con el MGAP (INBA).

PLAZO DE CONTRATACIÓN

El período de contratación será de un año a partir de la fecha de habilitación, el cual se podrá ampliar de acuerdo a los nuevos convenios firmados por la IRN y MGAP (INBA).

DE LA PRESENTACION

Documentación a Presentar por el Médico Veterinario para su habilitación

- a) Carta presentación del Médico Veterinario para su habilitación
- b) Curriculum Vitae y documentación que acredite experiencia en el objeto del llamado, antecedentes del oferente en la realización de servicios similares
- d) Copia autenticada notarialmente del Título o Títulos habilitantes del o los Profesionales que concurren a realizar el procedimiento
- e) Fotocopia de cédula de identidad vigente.
- f) Certificado vigente de Caja Profesional
- g) Documentación de la empresa:

Nombres del o los representantes de la empresa

- h) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- l) Carne de Salud vigente
- m) Detalle de las características del servicio ofrecido y de la infraestructura, personal y equipamiento que se contará para ejecutar el mismo.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS

La Intendencia de Rio Negro autorizara a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos.

RESERVA DE DERECHOS

La IRN se reserva el derecho de rescindir la autorización unilateralmente este contrato en cualquier momento sin que por ello tenga que abonar indemnización alguna, si a su juicio no actúa a satisfacción y con la diligencia debida o por cualquier otra causa o motivo que se entienda conveniente a juicio de la Intendencia.

El Médico Veterinario autorizado deberá efectuar la prestación de servicios a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes.

PAGOS

Los pagos se efectuarán dentro los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la factura con RUT correspondiente, la que deberá ser conformada por la Coordinación de la Dirección General de Ambiente.

Para la autorización del pago en todos los casos contemplados por el programa (beneficiarios de gratuidad y no beneficiarios con bonificación) los médicos veterinarios habilitados deberán presentar ante la Dirección General de Ambiente los siguientes documentos:

Factura con RUT correspondiente donde se indica la cantidad de intervenciones; anexada al/los formularios del Registro del Animal castrado (F1) con su Sticker correspondiente a la implantación del chip intradérmico.

Si es beneficiario de la gratuidad además presentar:

El formulario de autorización (F2) o su comprobante correspondiente que será otorgado a través de:

Dirección de Políticas Sociales.

Dirección General de Ambiente.

Dirección de Descentralización.

MIDES (Programas TUS, INJU, etc.)

OTRAS CONDICIONES

De la entrega de chips

La Intendencia de Rio Negro es la responsable del otorgamiento en forma directa y gratuita de los chips intradérmicos (en paquetes de 10 unidades) a los Médicos Veterinarios habilitados.

La Intendencia de Rio Negro llevara un registro de todos los chips entregados el Médico veterinario habilitado.

Los chips No utilizados deberán devolverse a la Dirección General de Ambiente.

Los chips intradérmicos son intransferibles y de responsabilidad del receptor.

